MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 1512/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, DEL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS, CON C.I. Nº 2.888.010, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2016 CON ID N° 311901 QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES".----------

Itakyry, 01 de Noviembre de 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 17 de Octubre del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, con un precio de oferta de **Gs. 65.740.000.**----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, en razón del contexto geográfico del Municipio, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, por otra parte, el informe pone a conocimiento de la Superioridad que la cotización presentada por el oferente sobrepasa el costo estimativo de la programación para dichos ítems, resultando la sumatoria de los ítems superior al costo de referencia del llamado, por cuanto la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha recomendado, en primer término, la adjudicación del contrato al Oferente GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL en los ítems 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18, y segundo lugar declarar desierto el ítem N° 06 con apego al Art. 30, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL**, del Sr. Roberto Rodríguez Arias, con C.I. Nº 2.888.010, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 26/2016 con ID N° 311901 **para la Adquisición de Equipos Informáticos"**; con un monto de **Gs. 65.740.000** (Guaraníes sesenta y cinco millones, setecientos cuarenta mil).----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación a los rubros **540**,30, FF: 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal